



DECRETO N° 2.088 /

LAJA, 15 de Julio del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°61 del Director de Obras Municipales, de fecha 14.07.2011, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Contrato de fecha 05.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa PRESERVI S.A.;
- 3.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

La necesidad de modificar contrato del "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias", según lo establecido en Informe N°61 del Director de Obras Municipales, de fecha 14.07.2011, a fin de dar cumplimiento a un mejor servicio.

RESUELVO :

1.- **APRUÉBESE** Convenio Modificadorio del "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias", suscrito con la empresa PRESERVI S.A, suscrito con fecha 15.07.2011.

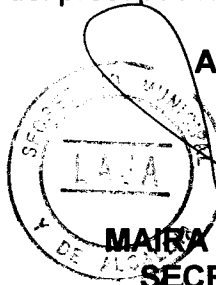
2.- **DÉJESE** establecido que la modificación consiste en que en caso de emergencia, cuando el municipio requiera que el personal contratado para el servicio mencionado en el artículo anterior, realice horas extraordinarias y corresponda entregar colación a estos trabajadores, el municipio, a través de la facturación del servicio, en el mes que ocurrió este hecho, procederá a pagar a la empresa este costo, previo Informe de la Inspección Técnica del Servicio y además se aumenta la dotación del personal por un período de 15 días a 5 jornales y por un día a un maestro calificado, por un monto de \$963.798 con IVA incluido.

3.- **ESTABLÉZCASE** que dadas las características de emergencia de la modificación y por el escaso período que regirá, no se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- **DÉJESE** estipulado que lo no modificado, regirá lo establecido en contrato de fecha 05.07.2010.

5.- **IMPÚTESE** los gastos que generan esta modificación a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/R/VLL/MCH/mch *15.07.2011

DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2);
- Depto. Control
- D.A.F.